



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE CARGA, DESCARGA Y MANIPULACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS

En Sarriguren (Navarra), en el domicilio social de la FUNDACIÓN CENER (CENER), sito en la avenida Ciudad de la Innovación, nº 7, 31621, siendo las 10:30 horas del día 15 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 75.1.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, con el objeto de valorar las ofertas presentadas en el expediente de contratación para el suministro de un sistema de carga, descarga y manipulación de módulos fotovoltaicos.

Habiendo quedado desierta la licitación para la contratación del suministro de un sistema de carga, descarga y manipulación de módulos fotovoltaicos, la Mesa de Contratación acordó tramitar un procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 75.1.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, y sin modificación sustancial de las condiciones iniciales de los pliegos del contrato.

El Departamento de Tecnologías de la Energía Solar y Sistemas de Almacenamiento invitó a participar en el procedimiento a tres empresas: 1) VINCA EQUIPOS INDUSTRIALES, 2) J. ANGEL BACAICOA S.L.U y 3) PIAB LIFTING AUTOMATION SPAIN S.L.U. (TAWI).

Dentro del plazo establecido en los pliegos, se presentaron dos de las tres empresas invitadas, en concreto, J. ANGEL BACAICOA S.L.U y PIAB LIFTING AUTOMATION SPAIN S.L.U. (TAWI).

De acuerdo con la valoración técnica elaborado por don Jaime Moracho Garnica, que la Mesa de Contratación hace suya en su totalidad, se acuerda otorgar la siguiente puntuación:

Licitador	Criterio	Puntuación
J. ANGEL BACAICOA S.L.U	Oferta técnica	27,25
PIAB LIFTING AUTOMATION SPAIN S.L.U. (TAWI)	Oferta técnica	24,75

Tras el análisis de la oferta técnica presentada por PIAB LIFTING AUTOMATION SPAIN S.L.U. (TAWI), y dado que la puntuación obtenida es de 24,75 puntos (excluyendo las mejoras), procede su exclusión por cuanto su oferta no alcanza la puntuación mínima de 25 puntos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos y en los apartados 11 y 12.1 del Pliego Regulador de la Contratación, al ser considerada una oferta técnicamente insuficiente, ya que no cumple con los requisitos técnicos mínimos descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1).

**CENER**CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

El apartado 1 de la cláusula segunda del Pliego Técnico, incluido como Anexo nº 1 del Pliego Regulador de la presente licitación, establece los criterios mínimos que debe cumplir el Sistema de manipulación, disponiendo expresamente que las especificaciones técnicas descritas en los apartados 1.1; 1.2; 1.3; y 1.4 tienen la consideración de mínimos indispensables (excluyendo las mejoras relacionadas en el apartado 2). Sin embargo, la oferta técnica presentada es insuficiente, y dado que la puntuación obtenida es inferior a los 25 puntos mínimos requeridos (excluyendo las mejoras), la Mesa de Contratación acuerda su exclusión del presente proceso negociado.

A continuación, se procede a valorar la oferta económica de la única empresa admitida, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta Económica	Puntuación
J. ANGEL BACAICOA S.L.U	28.500 €	60

De acuerdo con lo anterior, el resultado total de la licitación es el siguiente:

Licitador	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación TOTAL
J. ANGEL BACAICOA S.L.U	27,25	60	87,25

De acuerdo con los resultados de la valoración técnica y económica, la oferta más ventajosa corresponde a la empresa J. ANGEL BACAICOA S.L.U, que obtiene la mayor puntuación total y cumple los requisitos establecidos, por lo que la Mesa acuerda proponer la adjudicación del contrato a la empresa J. ANGEL BACAICOA S.L.U.

Asimismo, se acuerda proceder a la comunicación de la adjudicación a las empresas participantes, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se emite el presente documento en Sarriguren, a 15 de diciembre de 2025

**CENER**
CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES
FUNDACIÓN CENER

Dña. Elena Arbizu Jimeno
Directora Financiera

Don Marcelino Sanchez
Director del Departamento de
Solar

Dña. Amaya Martínez
Servicio Jurídico